Superintendencia de
Notariado y Registro

ACLARACION No.1 AL ACTA DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 208 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y LUZ ADRIANA SOLANO LÓPEZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 67.033.972 (CEDENTE), A FAVOR DE ANGIE CONSTANZA GUEVARA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 20.405.096, (CESIONARIO), PARA LA CONTINIUDAD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ESTHER CRISTINA GÓMEZ MELO, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.015.408.882,** en su calidad de **SECRETARIA GENERAL Y ORDENADORA DEL GASTO** de la SNR, nombrada mediante Resolución No. RES-2025-021206-6 de 28 de octubre de 2025, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 31 de octubre de 2025, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la No. RES-2025 - 004064 - 6 de fecha 10 de abril de 2025, con la cual se delegó la Ordenación del Gasto, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA**, conforme a lo argumentado en el presente documento, procede a efectuar el **Aclaratorio 01 AL ACTA DE SUSPENSION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 208 de 2026**, la cual se regirá especialmente por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y de sus Decretos reglamentarios previas las siguientes consideraciones: **1)**. Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho. **2).** Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** ejerce la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, atiende la organización, administración y sostenimiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y asesora al Gobierno Nacional en la construcción de las políticas y el establecimiento de los programas y planes referidos a los servicios públicos notarial y registral. **3).** Que en el 2014, el Gobierno Nacional expide el Decreto 2723 por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Notariado y Registro y se determinan las funciones de sus dependencias, reiterando el carácter de entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica propia, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, y que dentro de sus funciones está la de ejercer la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Registradores de Instrumentos Públicos y los Notarios **4)** Que el contrato tiene por objeto: *"El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: DIRECCIÓN_ADMINISTRATIVA_Y_FINANCIERA Perfil: TÉCNICO ADMINISTRATIVO TIPO B."* **5)** Que el referido contrato se suscribió con un plazo de ejecución de ocho (08) meses y no podrá superar el 31 de diciembre de 2026, y por un valor total de hasta por la suma de VEINTE Y SIETE MILLONES VEINTE Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 27.024.720). **6)** que el acta de inicio de contrato No. 208 de 2026 se suscribió el día 14 de enero de 2026. **7)** Que mediante oficio de fecha 14 de abril de 2026, remitió a la Dirección de Contratación, solicitud y aval de cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. 208 DE 2026 a favor de ANGIE CONSTANZA GUEVARA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 20.405.096. **8)** Que el día 15 de abril quedo perfeccionada en la plataforma SECOPII la cesión del contrato 208 de 2026. **9)** Que por error se señaló que a partir del día 16 de abril se cedía el contrato, siendo lo correcto 15 de abril de 2026. **11)** que se aclara que el contrato se cede a partir del 15 de abril de 2026.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Superintendencia de
Notariado y Registro

ACLARACION No.1 AL ACTA DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 208 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y LUZ ADRIANA SOLANO LÓPEZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 67.033.972 (CEDENTE), A FAVOR DE ANGIE CONSTANZA GUEVARA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 20.405.096, (CESIONARIO), PARA LA CONTINIUDAD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Esta modificación se hará efectiva en virtud del artículo 45 de la Ley 1437 del 2011 que establece: "*En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión*".

Por lo anterior, se hace necesario realizar la presente aclaración.

En virtud de lo expuesto y conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, **la Entidad dispone:**

CLAÚSULA PRIMERA: Aclarar que la fecha a partir de la cual se cede el contrato 208 de 2026 a **ANGIE CONSTANZA GUEVARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 20.405.096, **es el 15 de abril de 2026**.

CLAÚSULA SEGUNDA: Lo no modificado mediante la presente aclaración del **Contrato de Prestación de Servicios No. 208 de 2026**, conservará su tenor literal.

Proyectó: María José Hernández H- D.C
Revisó: Héctor Iván Suárez Betancur -D.C
Revisó y Aprobó: David Felipe Sánchez Mora - Director de Contratación
Aprobó transaccionalmente: Esther Cristina Gómez Melo- Ordenadora del Gasto

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co